Educación
Gobierno de la República

DONA UN LIBRO CAMBIA UNA MENTE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN DONA UN LIBRO CAMBIA UNA MENTE

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÀSQUEZ,** mayor de edad, docente, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0816-1985-00709, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No.28-2022 de fecha 27 de enero del año 2022, quien para los efectos de este convenio de cooperación se denominará **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** y **CESAR GALLARDO RICO**, mayor de edad, hondureño, soltero, licenciado en Mercadotecnia, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) 0101-1984-00061, actuando en mi condición de Presidente de la "**FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE"**, nombrado mediante la inscripción de Junta Directiva autorizada por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización del Gobierno de Honduras y la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles - DIRRSAC, bajo el número de registro 2018000217, quien para los efectos de este convenio de cooperación se denominará **"FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE"** las Partes con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de cooperación el cual se regirá por las consideraciones y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO (1) : Que el artículo 247 de la Constitución de la República indica que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de competencia.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad con el Artículo 157 de la Constitución de la República y Artículo 30 de la Ley Fundamental de Educación se establece que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal excepto en el nivel superior será autorizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el poder ejecutivo por medio de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".**

CONSIDERANDO (3): Que el Reglamento de la Ley Fundamental de Educación en el Capítulo V Artículo 55, inciso j) literalmente dice: "Capacitar, en coordinación con las Direcciones Departamentales al personal docente y técnico en el campo de la bibliotecología clásica y virtual, para potenciar el uso cotidiano de tales bibliotecas por parte de los docentes y los educandos, como herramientas de investigación educativa.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo No.0584-SE-2018, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N0.34, 759, en el séptimo considerando que literalmente define; que en la Ley de Fomento para la lectura y el Libro contempla en su artículo 10 Numerales; I: fomentar el acceso al Libro y la Lectura en el Sistema Educativo Nacional, 3: Diseñar las políticas para incorporar en la formación Inicial y permanente del docente, Directivos, Bibliotecarios y Equipos Técnicos. 4: Considerar la opinión de las autoridades Educativas, locales, maestros y diversos sectores sociales para el diseño de políticas de fomento a la lectura y el libro. 6: Promover la realización periódica de estudios sobre las prácticas lectoras en el sistema nacional de educación, que deben adaptarse en el Currículum Nacional Básico (CNB) para ser desplegado en los tres niveles educativos para llevarlo a cabo en colaboración, docente Bibliotecario-Comunidad para que el educando reciba el beneficio de fomento a la lectura.

CONSIDERANDO (5): Que la "**FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE**" con sede en Honduras fue establecida legalmente en el año 2018. Tiene como misión fortalecer la educación a través de sus diversos programas, utilizando como estrategia el acercamiento con organismos internacionales, autoridades de educación local, y la empresa privada fomentando así la responsabilidad social a varios niveles operativos.

CONSIDERANDO (6): Que las líneas temáticas de la "**FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE"** se alinean con los temas sociales de prioridad para las alianzas estratégicas que apoyan el desarrollo de programas, contenido y capacitaciones. La **FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE** ha alcanzado más de 2,500 maestros del sector público y a más de 60,000 estudiantes.

CONSIDERANDO (7): Que la "**FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE"** persigue ideales como: (1) Disminuir las brechas de rendimiento escolar dentro del sistema de educación pública en el Triángulo Norte. (2) Minimizar las desigualdades fomentando de esta forma la inclusión socio-educativa. (3) Desarrollar la imaginación y las habilidades cognitivas de los niños a través de la lectura y la escritura. (4) Apoyar a las familias, los maestros y las comunidades para formar una generación de lectores empoderados y comprometidos a mejorar sus comunidades y; (5) Utilizar talento local para crear contenido relevante a los contextos de la región que promueva los valores y principios que ayudan a mejorar sociedades y comunidades.

CONSIDERANDO (8): Que los convenios son mecanismos de cooperación que pueden ser suscritos entre instituciones y organismos del Estado, para el suministro de servicios sin que necesariamente se tenga que seguir los procedimientos

establecidos en la ley de Contratación del Estado, según artículo 8 de la misma ley.

POR TANTO

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente convenio de cooperación, que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la **"FUNDACIÓN DONA UN LIBRO CAMBIA UNA MENTE"**: (1) Fortalece bibliotecas en escuelas y comunidades necesitadas de ellas; (2) Brinda capacitación a docentes de Centros Educativos y padres, para impulsar el hábito y amor por la lectura y escritura; (3) Impulsa la inclusión socioeducativa de familias de escasos recursos y niños con discapacidad, a través de adaptaciones a sus programas; (4) Crea, reproduce y pública libros infantiles temáticos; sobre temas como la inmigración y la conservación ambiental y otros temas, a través de su programa Leer es Aprender.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El objetivo de la **"FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE** "en el presente convenio es unificar esfuerzos con la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, para desarrollar una estrategia pedagógica curricular articulada desde el nivel central hasta el nivel descentralizado, para fortalecer los servicios bibliotecarios escolares "**BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑOS Y NIÑAS LEYENDO"**, a nivel nacional, que contribuya al cumplimiento del Plan 365, objetivos 1 y 2.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

1. Coordinar acciones conjuntas para la implementación de la estrategia **BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑOS Y NIÑAS LEYENDO** en el marco de la reactivación de los servicios bibliotecarios de los centros educativos focalizados en los departamentos, el Paraíso, Colón, Copán, Santa Bárbara, Cortés, Francisco Morazán y otros departamentos que soliciten capacitaciones sobre temas de bibliotecología a través de sus Direcciones Departamentales.
2. Generar intervenciones pertinentes en el marco de los intereses comunes en beneficio del Sistema Nacional de Educación.
3. Desarrollar la imaginación y las habilidades cognitivas de la niñez a través de la lectura y la escritura para formar una generación de lectores empoderados y comprometidos a mejorar sus comunidades, con el fin de disminuir las brechas de rendimiento escolar.
4. Creación de líneas de trabajo en conjunto para capacitación en temas relacionados al fortalecimiento de los servicios bibliotecarios a los docentes a nivel nacional.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

1. Implementar la Estrategia de Reactivación de **BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑOS Y NIÑAS LEYENDO** como el modelo institucional de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a ser desarrollado en todos los centros educativos a nivel nacional.
2. Girar instrucciones nivel descentralizado para el correcto desarrollo de las acciones, producto de este convenio
3. Establecer comunicación continua con los enlaces departamentales para la ejecución y continuidad de la Estrategia de "**BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑOS Y NIÑAS LEYENDO".**
4. Capacitar en el componente de gestión a las autoridades educativas para la funcionalidad de las bibliotecas en los Centros Educativos.
5. Coordinar con nivel central y descentralizado acciones del monitoreo y seguimiento durante implementación de la Estrategia de Reactivación "**BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑOS Y NIÑAS LEYENDO".**

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA "FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE"

1. Socializar la Estrategia de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑAS Y NIÑOS LEYENDO** con las Direcciones Departamentales focalizadas.
2. Fortalecer las capacidades de los docentes en la lectura y escritura creativa que apoye a transformar la educación, que promueva el pensamiento crítico, la creatividad y el empoderamiento de la niñez y juventud.
3. Poner a disposición la plataforma educativa virtual de la Fundación para brindar cursos virtuales propios de la misma, a los docentes del sector educativo público, cuando sea necesario y solicitado por la Secretaría de Educación.
4. Implementar y apoyar la estrategia de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" en el fortalecimiento de las **BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑAS Y NIÑOS LEYENDO**.
5. Crear contenido relevante a la currícula educativa nacional en los tres niveles para el mejoramiento de la enseñanza aprendizaje de los educandos.
6. Gestión y ejecución de fondos con organismos internacionales, autoridades locales y la empresa privada a nivel nacional para el fortalecimiento de la Estrategia de Reactivación de **BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑOS Y NIÑAS LEYENDO.**
7. Coordinación con la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** para la entrega del material didáctico y libros a los docentes beneficiados.
8. Brindar informe de las acciones ejecutadas bajo la Estrategia de Reactivación de **BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑAS Y NIÑOS LEYENDO.**
9. Todos los materiales o documentos elaborados por **"FUNDACIÓN DONA UN**

LIBRO, CAMBIA UNA MENTE" en el marco de este convenio serán propiedad exclusivamente de la **"FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE".** Incorporar en los libros o documentos elaborados por **"FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE"** el logo de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** previa autorización de la institución correspondiente. Como garante de aprobación de las obras.

10. Facilitar a la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** el acceso a la información de seguimiento y monitoreo de los talleres y actividades desarrolladas por la **"FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE".**

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Elaborar un Plan de Trabajo Anual para la ejecución del presente convenio y oficializarlo por escrito, a más tardar treinta (30) días después de la firma del presente convenio. Dicho plan será responsabilidad de los enlaces técnicos y debe tener dos años de duración, renovándose cada año, para que la renovación de dicho plan de trabajo debe ser presentado, sujeto a revisión y aprobación por parte de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**,
2. Generar espacios de encuentros para técnicos bibliotecarios con el fin de promover la importancia de la Estrategia de Reactivación de **"BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑAS Y NIÑOS LEYENDO".**
3. Dar seguimiento y monitoreo al proceso de formación brindando esta capacitación solo docentes bibliotecarios 2 veces al año desde nivel central y a solicitud de las departamentales cuando lo estimen conveniente, conforme a los lineamientos establecidos en la Estrategia de Reactivación de "**BIBLIOTECAS ABIERTAS, NIÑOS Y NIÑAS LEYENDO".**
4. Realizar reuniones trimestrales, iniciando a los noventa (90) días después de firmado el presente convenio, para el seguimiento de las acciones que se deriven de este convenio.
5. Ambas Instituciones no pueden hacer uso del nombre, logotipo y emblema sin previa autorización de la institución correspondiente.
6. Mantener comunicación y una relación de armonía, entre ambos actores, basada en la confianza mutua.
7. Monitorear y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del presente convenio.
8. De forma bilateral, se considerarán otras acciones a desarrollar durante la vigencia del presente convenio, siempre que sean orientadas al mismo fin de cooperación y puedan ejecutarse.
9. Visibilizar las acciones producto del presente convenio a través de los medios digitales institucionales de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, redes sociales y página web

de la **"FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE"** así como cualquier medios de comunicación disponibles

CLÁUSULA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la ejecución del objetivo de este convenio y el desarrollo de los compromisos de las partes en conjunto, será responsabilidad de la "**FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE"**, la cual no realizará ningún tipo de desembolso a la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",** sino que asumirá todos los costos asociados para la ejecución de los proyectos objeto del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: MEDIOS DE COORDINACIÓN

Con la finalidad de asegurar los mecanismos que faciliten la implementación del presente convenio, las partes designan a las y los siguientes enlaces institucionales encargados de coordinar y ejecutar el mismo:

Nombre del Enlace "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"	**Teléfono**	**Correo**
Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa	2220 5583 2222 1525 Ext. 1329 Ext. 1326	dgite@se.gob.hn
Nombre del Enlace "FUNDACIÓN DONA UN LIBRO, CAMBIA UNA MENTE"	**Teléfono**	**Correo**
César Gallardo Rico	9465-2327	cesar.gallardo@donaunlibro.org
Kris Vallejo	9957-2849	krisvallejo74@gmail.com

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 y podrá modificarse o prorrogarse de común acuerdo entre las partes a través de una adenda notificando por escrito con sesenta (60) días de anticipación pudiendo introducirse modificaciones las que deberán constar por escrito y entrarán en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA DÈCIMA: RESCISIÓN

El presente convenio de cooperación podrá rescindirse por las causales siguientes:

1.- El mutuo acuerdo entre las partes, notificando la causa.

2.- Por el incumplimiento a las cláusulas estipuladas en este convenio por una de las partes.

3.-Por cualquiera de las partes que mediante un escrito y con sesenta (60) días de anticipación manifieste su no interés en seguir siendo parte de este convenio.

CLAUSULA UNDÈCIMA: ACEPTACIÓN

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo expresado en las cláusulas anteriores y conforme aceptamos cada una de ellas, en consecuencia, ratificamos el presente convenio de cooperación.

En fe de lo cual, firmamos el convenio de cooperación en tres (3) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Educación

CESAR GALLARDO RICO
Fundación Dona un Libro, Cambia una Mente